

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

9015 *RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se establece la obligatoriedad de suministrar la unidad «resma de papel» con el contenido normal de 500 hojas.*

La conveniencia de ordenar la comercialización de los productos industriales de su competencia, aconseja a esta Dirección General evitar las confusiones que puedan ocasionarse en el suministro de mercancías a las que se aplican denominaciones tradicionales cuyas condiciones no se observan debidamente.

Es el caso de los papeles «sedas y manilas» y otros que son

facturados, mencionando la resma como unidad de cantidad, pero con un contenido variable, inferior en muchos casos a las 500 hojas que corresponden a dicha medida, dando con ello lugar a situaciones que conviene evitar.

Por todo ello, de acuerdo con el Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas, este Centro Directivo ha resuelto:

1.º En el plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución, todos los fabricantes deberán suministrar la resma de papel con un contenido invariable de 500 hojas, realizando al efecto las necesarias adaptaciones en sus máquinas contadoras.

2.º Asimismo en dicho plazo la comercialización de la resma de papel deberá hacerse obligatoriamente con un contenido de 500 hojas o pliegos en cualquier dimensión.

3.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Director general, Félix Pareja Muñoz.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9016 *REAL DECRETO 613/1977, de 18 de febrero, por el que se promueve a Fiscal general a don Antonio González Cuéllar.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete y de conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal general en vacante producida por nombramiento para otro cargo de don Felipe Rodríguez Franco y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros a don Antonio González Cuéllar, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

9017 *REAL DECRETO 614/1977, de 4 de marzo, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Nacional a don Enrique Abad Fernández.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo y disposición adicional tercera del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero.

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Nacional a don Enrique Abad Fernández que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Madrid

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

9018 *REAL DECRETO 615/1977, de 4 de marzo, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Rogelio Gómez Guzmán.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo

establecido en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en vacante producida por nombramiento para otro cargo de don Enrique Abad Fernández, a don Rogelio Gómez Guzmán, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

9019 *ORDEN de 22 de marzo de 1977 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Jesús Silva Porto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 2/1977, de 4 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Miguel Ibáñez y García de Velasco, a don Jesús Silva Porto, actualmente adscrito en comisión a la Fiscalía de la referida Audiencia, por supresión del Tribunal de Orden Público.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

9020 *ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila a don Fernando Herrero-Tejedor Algar.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Avila, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Luis Fayán Agüeras, a don Fernando Herrero-Tejedor Algar, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.